



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

Reglamento del Departamento de Fisioterapia y Rehabilitación de la Facultad de Artes Escénicas.

1. Objetivo específico

Apoyar los planes y programas de estudio brindando atención, calidad y seguridad a los pacientes, acorde con la misión, visión y valores institucionales mediante los siguientes servicios:

- 1.1 Valorización de las limitaciones físicas del paciente: realizar un examen físico previo que auxilie al fisioterapeuta para conocer la condición física del paciente.
- 1.2 Entrevistar al paciente: para conocer sus rutinas, antecedentes heredo-familiares, alergias, antecedentes quirúrgicos, transfusiones de sangre, fracturas previas, creando así su historia clínica.
- 1.3 Diagnóstico Clínico: de cada paciente en base a su historia clínica y exploración previa.
- 1.4 Aplicación de tratamiento: iniciar las sesiones de fisioterapia agendando previamente las citas correspondientes.
- 1.5 Realizar el pago del tratamiento: costo por terapia, según disposición de la Dirección de la Facultad de Artes Escénicas, U.A.N.L. y el Departamento de Fisioterapia y Rehabilitación de la Facultad de Artes Escénicas.

2. Reglamento sobre el uso de instalaciones del Departamento de Fisioterapia y Rehabilitación.

2.1. Establecer normas y bases sobre el uso de este servicio para ofrecer un adecuado ambiente de consulta. Cuidar y hacer respetar el espacio físico, equipo, mobiliario y demás recursos con los que se cuenta, implementando para ello las medidas que se consideren necesarias.

3. Políticas Generales

3.1. Dejar a la entrada en el espacio correspondiente las mochilas, maletines, bolsas.



Praga y Trieste, Fracc. Las Torres, C.P. 64930
Unidad Mederos, Monterrey, N.L.
83578447 y 83578547



- 3.2. Llegar 10 minutos antes de la hora citada.
- 3.3. Respetar el horario ya que después de un lapso de 15 minutos de la hora de la cita, no se recibirá al paciente.
- 3.4. No está permitido realizar conductas inadecuadas.
- 3.5. No ingerir alimentos y bebidas.
- 3.6. No introducir material y/o aparatos inflamables.
- 3.7. No se permiten celulares.

***El desconocimiento de éstas políticas no exime ni de su cumplimiento ni de su responsabilidad.**

4. Servicio de Consulta.

4.1. El servicio de consulta y su tratamiento correspondiente se brindará a los alumnos y personal de la Facultad de Artes Escénicas, en caso de que algún estudiante, durante el desarrollo de la clase (entrenamiento / acondicionamiento), sufriera alguna lesión física, sin pérdida de continuidad (herida), tendrá derecho a recibir la atención inmediata requerida en el área de terapia física.

4.2. Procedimiento para solicitar atención: Los Fisioterapeutas del Departamento de Fisioterapia y Rehabilitación de la Facultad serán los encargados de realizar la primer revisión y determinarán si la lesión puede ser atendida dentro del Departamento o si es necesario el otorgarle el oficio con el cual se presentará para recibir la atención inmediata posterior a lesionarse en el estado agudo de la lesión y se le brindará el servicio necesario así como consulta médica, (en la Preparatoria Técnica Médica de la Universidad Autónoma de Nuevo León). Una vez evaluado, y en caso de que requiera terapia física como parte del tratamiento que el médico considere, se proporcionará la primera sesión. Las sesiones subsecuentes se programarán respetando, dentro de lo posible, su horario de clase con la finalidad de que el alumno continúe acudiendo regularmente a sus clases y que no interfiera con su aprovechamiento.

4.3 La consulta de inicio, las 3 primeras sesiones y la consulta de seguimiento se le proporcionará de manera gratuita, el resto de la atención que se requiera, correrá por cuenta del alumno.





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

- 4.4. A las personas que se les brinde la atención, deberán de cumplir con las indicaciones médicas señaladas de manera individual en cada caso (reposo, actividad a tolerancia, tratamiento medicamentoso, fisioterapia y rehabilitación).
- 4.5. Las sesiones de terapia física deberán de tomarse de acuerdo a lo programado sin interrupción para obtener los resultados esperados.
- 4.6. En caso de interrumpir el tratamiento se deberá de solicitar un nuevo pase de atención y será acreedor a perder el beneficio de atención y terapia física sin costo.
- 4.7. Los alumnos, así como los maestros de la Facultad de Artes Escénicas que presenten lesiones sufridas fuera de las clases prácticas o de nuestras instalaciones y que requieran atención médica y de rehabilitación, podrán recibir la misma en el área de terapia física de acuerdo a la disponibilidad de agenda y deberán de cubrir el costo total de las mismas.
- 4.8. Por motivos de higiene a partir de la segunda sesión de su terapia deberán traer consigo una toalla y un frasco de aceite mineral o de bebe en caso de que se le indique masaje.

5. El departamento de Fisioterapia y Rehabilitación proporcionará servicio los días señalados en el Calendario Escolar autorizado por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

6. Horario del Departamento de Fisioterapia y Rehabilitación:

6.1. Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 horas. Este horario podrá cambiar según disposiciones y necesidades de la dirección de la Facultad de Artes Escénicas U.A.N.L.

***Los casos no contemplados en este reglamento se apegaran a las disposiciones de las Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León. La persona que no cumpla con lo aquí establecido será turnado a la Comisión de Honor y Justicia de la Facultad de Artes Escénicas de la U.A.N.L.**

Reglamento aprobado por la H. Junta Directiva de la Facultad de Artes Escénicas el día 10 de Febrero de 2014.



Praga y Trieste, Fracc. Las Torres, C.P. 64930
Unidad Mederos, Monterrey, N.L.
83578447 y 83578547